

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 826/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos para el "Programa Campamentos", suscrito con fecha 22 de Mayo de 2012, entre el SERVIU y la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud del cual ésta última se obliga a adquirir la franja de terreno correspondiente al Polígono F-B-G-E de una superficie de 641 metros cuadrados resultante de la subdivisión efectuada por don Amadeo Solimano, destinado a la Factibilización Sanitaria de los Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo; Contrato de Compraventa, en virtud del cual don Amadeo Eugenio Solimano Solimano le vende el terreno antes señalado a la Municipalidad de Alto Hospicio, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio suscrito con el SERVIU; la necesidad de autorizar el pago del precio de la Compraventa antes señalada para que ésta sea perfecta; y que para dicho pago y solventar los gastos notariales y otros asociados, el SERVIU ha transferido en arcas municipales, con fecha 01 de Agosto de 2012 la suma de \$22.000.000.-;

DECRETO:

- 1.- Autorícese el pago, a don **AMADEO EUGENIO SOLIMANO SOLIMANO**, RUT 4.790.397-1, de la suma de 905,30 UF (novecientos cinco coma treinta unidades de fomento), equivalentes al día de hoy 16 de Abril de 2013 a \$22.897,33, por concepto de pago del precio de la Compraventa del inmueble ubicado en el Sector El Boro de la comuna de Alto Hospicio, cuya superficie es de 641 metros cuadrados, correspondiente al Polígono F-B-G-E cuyos deslindes son al Norte, con Oscar Ascui en 65 metros; al Este con terrenos fiscales en 10 metros; al Sur, con resto del terreno de propiedad de don Amadeo Eugenio Solimano Solimano en 63,84 metros; y al Oeste, con Benedicto Lancellotti en 10 metros. Dicho pago deberá hacerse efectivo en la fecha en que las partes suscriban el contrato de Compraventa señalado, ante el Notario Interino de la 5° Notaria de Iquique con asiento en Alto Hospicio, don Rolando Canales Pinto.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la suscripción del contrato aludido, con cargo a la cuenta N° **114.05.64**, del Presupuesto



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 826/2013)

Municipal vigente, no obstante la imputación posterior de los demás gastos en que se deba incurrir por concepto de las inscripciones y demás trámites en el Conservador de Bienes Raíces.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF.
HVF/MGM/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secretaría Municipal

